



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3439.

Artículo de oficio.

(Número 644.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS
BALEARES.

Circular.—A fin de que esta Administración principal de hacienda pública pueda tener los datos que necesita para formar el estado resumen de los bienes de propios que le reclama la Dirección general de contribuciones, es indispensable que los ayuntamientos de la provincia, sin la menor demora, remitan á la Diputación nota expresiva de las fincas que componen el caudal comun del pueblo, tanto productivas, como de las exceptuadas de contribuciones, expresando las rentas que por ellas perciban, como tambien el número é importe de los censos, con distincion de los impuestos sobre fincas rústicas y urbanas. Palma 2 de diciembre de 1854.—El vicepresidente, Miguel Estade y Sabater.—P. A. de la

D. P.—Ramon Mariano Ballester, secretario.

(Número 645.)

ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE LAS BALEARES.

El Exmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Escuelas especiales, en comunicacion de 20 de noviembre último, me dice lo que sigue:

El Exmo. Sr. ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la real orden siguiente:

«Exmo. Sr.:—Vistas las solicitudes elevadas por varios individuos que aspiran al título de maestros de obras, directores de caminos vecinales y agrimensores; algunos de los cuales se hallaban ya ejerciendo aun antes del establecimiento oficial de dichas enseñanzas; vistas las dispensas que á algunos han sido concedidas por diferentes juntas de gobierno, para poder obtener los expresados títulos. Considerando que

estas dispensas en profesiones científicas no pueden ser ni entenderse sino consueción á previo exámen, y que aun concederlas así á determinados individuos, con exclusion de los demas, seria crear un privilegio, que los sanos principios condenan, y nuestra legislación no consiente; y que por tanto deben ser objeto de una disposición general; S. M. la Reina (Q. D. G.) á pesar de que ya antes de ahora se han concedido otros plazos con igual objeto; usando de equidad y teniendo en cuenta la importancia relativa de ambas carreras, se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Se concede un plazo de cuatro meses improrrogables, que empezarán á contarse desde la fecha de esta real orden, para que todos los que aspiren al título de agrimensores puedan examinarse en la forma y de las materias que eran objeto del exámen, con anterioridad al reglamento de 1851; pero advirtiéndole que aquel ha de hacerse en alguna de las academias existentes de Bellas Artes, y por tanto, precisamente en las capitales en que haya academia. 2.º Igual plazo se concede á los que quieran presentarse á exámen de maestros de obras y directores de caminos vecinales, pero advirtiéndole, que este exámen ha de comprender todas las materias que actualmente comprende la enseñanza, habiendo de celebrarse el exámen ante el tribunal que verifica los de los alumnos que concluyen estas carreras, y por tanto, solo en las academias en que hubiese esta enseñanza especial, y no en ninguna otra. 3.º Verificado el exámen con buenas notas, de lo cual dará cuenta á este ministerio la respectiva academia, podrán los interesados obtener su título, previa la consignación y pago de la cantidad que se exige para su expención.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

He dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes interese su contenido. Palma 7 de diciembre de 1854. — El presidente, Joaquín Dezcallar.

(Número 616.)

Don Tomas Cerviño de Ansa brigadier de la armada nacional y comandante militar de Marina del tercio y provincia de Mallorca etc. etc. etc.

Por este tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á Juan Terrasa hijo de Guillelmo, vecino de la villa de Andraitx, para que dentro del término de nueve dias siguientes á la publicación del presente comparezca ante este juzgado de Marina á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulta en la causa que se está sustanciando sobre hurto de dos onzas de oro y un queso de Holanda de abordo de la corbeta *Ceres* de esta matrícula: si lo hiciere será oido en justicia, y de lo contrario se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del mismo juzgado. Dado en Palma de Mallorca á 7 de diciembre de 1854. — Tomas Cerviño. — Pedro José Bonet, notario escribano.

(Número 617.)

El comisario de guerra que suscribe, inspector del hospital militar de esta plaza.

Por cuanto: Debiendo subastarse el pan que sea necesario para los enfermos del hospital militar de la misma, se invita á los que quieran interesarse en su suministro que se presenten de once á doce de la mañana del dia 15 del corriente mes, en la contraluria del expresado, en que tendrá lugar su ajuste, si las proposiciones fuesen admisibles con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Palma 9 de diciembre de 1854. — Juan García de Lamata.

(Número 618.)

Don José Bertran y Ros, ministro honorario del Tribunal supremo de Guerra y Marina, Rector de la Universidad literaria de Barcelona, etc.

Hago saber: que hallándose vacante en esta universidad literaria, por muerte de D. Joaquín Esplugas, una plaza de ayudante de la facultad de medicina

dotada con el sueldo de 4000 reales, se saca á público concurso en virtud de real orden de 9 de noviembre último, y en los términos prevenidos por la legislación vigente.

Serán admitidos á la oposicion los que reúnan y justifiquen las circunstancias siguientes:

- 1.^a Ser españoles.
- 2.^a Tener la edad de 24 años cumplidos.
- 3.^a Haber observado una conducta moral irreprehensible.
- 4.^a Haber recibido al menos el grado de licenciado en la facultad de medicina.

Los interesados entregarán en la secretaría general de esta universidad sus instancias documentadas hasta el día 9 de enero próximo inclusive; en la inteligencia que pasado este plazo no se admitirá solicitud alguna, aunque su fecha sea anterior.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán en esta universidad ante un tribunal compuesto del señor decano presidente, de los catedráticos de medicina legal y toxicología y de física y química, y de cuatro mas sacados á la suerte de entre los de la facultad.

La oposicion se compondrá de tres diversos ejercicios todos públicos, que consistirán:

El primero en un exámen de preguntas, dispuestas é introducidas en una urna por los jueces del concurso en número de 100; 70 de las asignaturas de física y química médicas y toxicología, y 30 de las demas asignaturas de la facultad. El opositor sacará á la suerte una á una hasta diez preguntas, ó mas, si fuese necesario para completar el tiempo, y leyéndolas en alta voz contestará á ellas conforme vayan saliendo. El acto durará una hora. El orden para entrar los opositores á este primer ejercicio, será el de la lista formada por el secretario general, segun el que hayan guardado al presentarse á firmar.

El segundo en una leccion de una hora tal como la daría el opositor á los alumnos, sobre un punto que elegirá de entre tres sacados á la suerte de 50 dispuestos é introducidos en una

urna por los jueces del concurso; 35 de las asignaturas de física y química médicas y toxicología, y los 15 restantes de las otras asignaturas de la facultad. Elegido este se incomunicará el opositor por espacio de tres horas, suministrándole recado de escribir y los libros que pidiere. Si debiesen acompañarse con la leccion demostraciones prácticas se concederá al opositor el tiempo que los jueces estimen necesario no pasando de 24 horas. Concluida la leccion, sufrirá por un cuarto de hora las objeciones que le hicieren los coopositores de su trinca ó pareja, ó dos de los jueces si fuese solo, pudiendo versar sobre la doctrina que hubiese emitido, ó sobre el método de su enseñanza. La papeleta que fuere elegida no podrá volver á entrar en suerte.

Las trincas para el segundo ejercicio se formarán en el modo prevenido por el artículo 136 del reglamento vigente.

El tercero versará sobre un enfermo elegido por suerte entre dos que señalará el tribunal en el acto, de cada una de las clínicas médica y quirúrgica. El opositor, despues de una hora, que se le concederá para examinar al enfermo y coordinar sus ideas, hará sin limitacion alguna de tiempo no solo la historia completa de la enfermedad, sino tambien cuantas observaciones y reflexiones tenga por conveniente sobre la misma en general y los medios á propósito para su curacion. Los contrincantes, que examinarán al enfermo durante la hora de preparacion del actuante, harán despues á este las objeciones en la forma establecida para el segundo ejercicio.

Las obligaciones y derechos del ayudante, además de los que la legislación vigente determina para todos los de su clase, son: Preparar las lecciones de física, química médicas y toxicología que exijan experimentos, sujetándose á las instrucciones que dieren los catedráticos de estas asignaturas, sustituirles en sus ausencias y enfermedades, y tener á su cargo, bajo la dependencia y á las órdenes de los respectivos catedráticos, los gabinetes y colecciones de las asignaturas antes ci-

tadas. Lo será también asistir á los exámenes en los casos que previene el reglamento, percibiendo entonces los derechos que le correspondan.

Terminada la oposicion los jueces del concurso, dentro de tres dias formarán la propuesta en terna, si consideraren que ha lugar á hacerla, en los términos prevenidos por el art. 147 del reglamento vigente, y el presidente del tribunal me remitirá el acta para la resolucion que corresponda.

Barcelona 1.º de diciembre de 1854.
—José Bertran y Ros.—P. D. D. Su S. Illma.—Ildefonso Par, secretario.

LISTA de los electores incluidos en la lista de este distrito que han tomado parte en la eleccion de diputados á cortes en el dia de la fecha.

- D. Juan Calafell Vilé.
Pedro Pujol, Son Juan.
Antonio Alemañy, can Farrera.
Gabriel Pujol, Son Juan.
Guillermo Covas de otro.
Pedro Juan Palmer, Son Benet.
Bernardo Calafell Rico.
Antonio Alemañy de otro.
Antelmo Alemañy, Son Viquet.
Juan Covas de Matias.
Guillermo Castell, Son Castell.
Antonio Morell.
Gaspar Moner de Matias.
Miguel Mir de la Clota.
Juan Pujol Pereta.
Juan Terrasa, Son Bosch.
Jaime Flexas, Son Majó.
Rafael Juan des Tabernó.
Gabriel Moner y Enseñat.
Jaime Bosch y Pujol.
Antonio Valent.
Pedro Juan Palmer, Sone Sampola.
Mariano Calvis.
Gabriel Valent y Moner.
Andraitx 3 de noviembre de 1854.—Guillermo Castell, presidente.—Juan Covas, secretario.—Antelmo Alemañy, secretario.—Juan Calafell, secretario.—Mariano Calvis, secretario.

CALVIÁ.

LISTA de los electores de este distrito que concurrieron á votar en las presentes elecciones para diputados á cortes.

DIA 1.º DE NOVIEMBRE DE 1854.

- D. Miguel Roca de Bernardo.
Juan Palliser de Benito.
Ramon Clar de Francisco.
Arnaldo Salom de Juan.
Miguel Sans de Francisco.
Honorato Cabrer de otro.
Nicolas Tous de Jaime.

DIA 2.

No se presentó ningun elector á votar.

DIA 3.

- D. Bartolomé Mir y Coll.
Juan Roca y Alemañy.
Matias Carbonell y Enseñat.
Bartolomé Garau y Font.
Jorge Garau y Font.
Juan Llabres y Mateu.
Sebastian Frau y Vich.
El presidente, Miguel Roca.—Juan Palliser, secretario.—Ramon Clar, secretario.—Miguel Sans, secretario.—Nicolas Tous, secretario.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan, durante la 2.ª quincena del mes de noviembre último.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	5	14	»
Id. menudo, id.	5	8	»
Cebada id.	2	8	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	4	7	»
Garbanzos id.	7	4	»
Arroz, arroba.	1	10	»
Aceite de 1ª clase, cuart.	1	3	6
Id. de 2ª id.	1	2	»
Vino, cuartin.	3	»	»
Aguardiente, id. Olanda.	7	12	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero id.	»	8	»
Tocino id.	»	10	»
Trigo candeal, cuartera.	6	»	»
Habas id.	4	10	»
Habichuelas id.	7	10	»
Guijas id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina, idem.	1	6	»
Id. de mata, id.	1	»	»
Algarrobas, id.	1	2	»
Almendron id.	20	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»
Paja larga, id.	»	12	»
Id. tallada, id.	»	10	»
Leña para horno, so-			
mada.	»	10	»

Palma 1.º de diciembre de 1854.—El Conde de San Simon.

IMPRENTA BALEAR

A CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS.